

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: S. Palmero Cabezas, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Lian Chen (Seseña Nuevo, Toledo) (representantes: A. González López-Menchero y V. Valero Piña, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 18 de noviembre de 2019 (asunto R 2503/2018-2), relativa a un procedimiento de oposición entre Ardex y M. Chen.

Fallo

- 1) Sobreseer el recurso.
- 2) Condenar a la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) a cargar con sus propias costas y con las de Ardex GmbH y el Sr. Lian Chen.

⁽¹⁾ DO C 161 de 11.5.2020.

Auto del Tribunal General de 10 de noviembre de 2021 — KS y KD/Consejo y otros

(Asunto T-771/20) ⁽¹⁾

(«Recurso de indemnización — Política Exterior y de Seguridad Común — Misión Eulex Kosovo — Incompetencia manifiesta»)

(2022/C 24/49)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: KS y KD (representantes: F. Randolph, QC, y J. Stojavljevic-Savic, Solicitor)

Demandadas: Consejo de la Unión Europea (representantes: A. Vitro, P. Mahnič y K. Kouri, agentes), Comisión Europea (representantes: Y. Marinova y J. Roberti di Sarsina, agentes) y Servicio Europeo de Acción Exterior (representantes: S. Marquardt, S. Rodríguez Sánchez-Taberner y E. Orgován, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 268 TFUE por el que se solicita la indemnización del perjuicio supuestamente sufrido por las demandantes como consecuencia de diversos actos y omisiones del Consejo, de la Comisión y del SEAE en el marco de la ejecución de la Acción Común 2008/124/PESC del Consejo, de 4 de febrero de 2008, sobre la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo, EULEX KOSOVO (DO 2008 L 42, p. 92), y, en particular, con ocasión de las investigaciones efectuadas durante dicha misión, relativas a la desaparición y el asesinato de miembros de la familia de las demandantes en 1999 en Pristina (Kosovo).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso debido a la incompetencia manifiesta del Tribunal General para conocer de él.
- 2) KS y KD cargarán con sus propias costas y con las del Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea.

3) El Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 62 de 22.2.2021.

Auto del Tribunal General de 4 de noviembre de 2021 — Stichting Comité N 65 Ondergronds Helvoirt/AEMA

(Asunto T-5/21) (¹)

[«Recurso de anulación — Medio ambiente — Directiva 2008/50/CE — Obligación de los Estados miembros de proteger y mejorar la calidad del aire ambiente — Negativa de la AEMA a plantear una cuestión prejudicial al Tribunal de Justicia — Reglamento (CE) n.º 1367/2006 — Solicitud de revisión interna — Inadmisibilidad»]

(2022/C 24/50)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Partes

Demandante: Stichting Comité N 65 Ondergronds Helvoirt (Helvoirt, Países Bajos) (representante: J. Gebruers, abogado)

Demandada: Agencia Europea de Medio Ambiente (representantes: O. Cornu, agente, asistido por B. Wägenbaur, abogado)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la decisión que se afirma que adoptó la AEMA en un correo electrónico de 9 de noviembre de 2020 y mediante el que se negó a plantear cuestiones prejudiciales al Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la interpretación de una disposición de la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa (DO 2008, L 152, p. 1).

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Condenar a Stichting Comité N 65 Ondergronds Helvoirt a cargar con sus propias costas y con las de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA).

(¹) DO C 88 de 15.3.2021.

Auto del Tribunal General de 11 de noviembre de 2021 — QC/Comisión

(Asunto T-77/21) (¹)

(«Función Pública — Funcionarios — Pensión — Transferencia de los derechos de pensión nacionales — Decisión por la que se determina el número de anualidades — Competencia reglada — Recurso de anulación y de indemnización — Recurso manifiestamente carente de fundamento jurídico alguno — No incoación de un procedimiento por incumplimiento — Inadmisibilidad — Orden conminatoria — Incompetencia manifiesta»)

(2022/C 24/51)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: QC (representante: F. Moyse, abogado)